

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 12 de mayo de 2026, siendo las 10.25 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00035-P-2025, caratulado "N.F.E. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado F.E.N., cuyos demás datos personales obran en autos, su Defensora Oficial Dra. Carolina Biglieri (ambos en Juzgado de Ejecución-virtual), y el Sr. Agente Fiscal Dr. Facundo D´Apice (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa, **RESUELVE:**

I.- HACER LUGAR al planteo de la Fiscalía y formular nuevo cómputo de la condena que cumple N.F.E. no teniendo por transcurrido el término que va desde el día 30 de septiembre de 2025 hasta el día de la fecha. Conforme considerandos. Rige Art. 27 bis, in fine, primer supuesto del C.P.

II.- HACER SABER A LA DEFENSA que deberá acreditar el tratamiento de adicciones que ha referido que cumple su asistido en mérito a la pauta de conducta impuesta en sentencia de condena.

III.- TENER PRESENTE el compromiso asumido por la FISCALÍA de informar en relación al cumplimiento por parte del causante de la pauta de reparación económica a la víctima.

IV.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista, el Dr. D´Apice y la Dra. Biglieri consienten lo que se ha resuelto.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 10.40 horas. Todo

por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria